



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.  
EDUARDO MONTERO PROAÑO  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS (E)

2271

CONSIDERANDO

QUE por Resolución No.09.Q.IJ.1782 de 29 de abril de 2009, se ordenó la liquidación y se aprobó la reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA AGUILAR VEINTIMILLA C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN;

QUE en el artículo Tercero de la mencionada Resolución, al referirse al nombre de la compañía dice VILLAMAR ANDRADE ARQUITECTOS C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, debiendo decir CONSTRUCTORA AGUILAR VEINTIMILLA C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, por lo que es necesaria su rectificación;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM- 08239 de 14 de julio de 2008 y SC-IAF-RRHH-G-2009-0135 de 23 de marzo de 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución No. 09.Q.IJ.1782 de 29 de abril de 2009, en lo que respecta al nombre de la compañía, donde consta VILLAMAR ANDRADE ARQUITECTOS C. LTDA., debe decir CONSTRUCTORA AGUILAR VEINTIMILLA C. LTDA., EN LIQUIDACIÓN. En lo demás se conserva su texto original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal y a la Dirección de Registro de Sociedades.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

04 JUN 2009

  
EDUARDO MONTERO PROAÑO

  
RKM  
Exp. 13617